



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° **314** -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **05 MAYO 2022**

VISTO:

El Oficio N°097-2022-GOB. REG. AMAZONAS-DRSA/DESP/DAISGC, de fecha 11 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la presente NTS N°141-MINSA/2018/DGIESP, **NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE ESTABLECE EL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN**, la cual tiene como finalidad proteger la salud de la población peruana de los riesgos de contraer enfermedades prevenibles por vacunas. La medida que más beneficios ha aportado a la humanidad son las vacunas, Enfermedades epidémicas como la viruela han sido eliminadas, otras enfermedades como la polio y el sarampión se encuentran en vías de eliminación, gracias a las vacunas, y otras se están controlando como neumonía, tétanos, difteria, y a través de estas intervenciones se han evitado muerte y discapacidad de niños, producidas por enfermedades inmunoprevenibles. Las vacunas también han resultado ser costos efectivos, a través de ella se reducen enfermedades que generan alto costo del tratamiento y generan ausentismo laboral; una serie de estudios ha demostrado que la vacunación en los niños es económicamente beneficiosa, y puede ser efectiva en términos de costos. Norma que tiene como objetivo general, establecer el esquema ordenado y cronológico de vacunación de cumplimiento obligatorio a nivel nacional;

Que, mediante Oficio N°097-2022-GOB. REG. AMAZONAS-DRSA/DESP/DAISGC, de fecha 11 de abril del 2022, la Coordinadora del Programa Articulado Nutricional solicita al titular de esta Entidad la proyección de acto resolutorio para aprobación del **"Plan de Supervisión del Barrido Sanitario Regional Contra la COVID-19 Amazonas"**, plan que fue establecido por el Comité Regional de Inmunizaciones para dar cumplimiento a las normativas vigentes que respaldan legal y técnicamente la supervisión y monitoreo del barrido de vacunación contra la covid-19;

Que, el barrido sanitario de vacunación es una actividad complementaria que busca cerrar brechas de vacunación en toda la población no vacunada o con esquemas incompletos de vacunación, intensificando las actividades de vacunación en todo el ámbito regional en plazo acortado, el mismo que se viene desarrollando del 18 de marzo y culmina el 30 de abril de 2022. La actividad que contiene el plan comprenderá desde el 10 de abril al 30 de abril, para lo cual se empleará instrumentos de supervisión estandarizados por nivel regional de la DIRESA según corresponda el nivel de red, micro red y/o establecimiento, con el que se recogerá las evidencias desde la fase de planificación y organización por componentes hasta el momento de la aplicación de las vacunas contra la COVID-19;

Que, en ese mismo contexto según lo ya expuesto en los considerandos, es preciso señalar a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su **Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo** 17.1 La





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº **314** -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **05 MAYO 2022**

autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Norma que es de aplicación para el presente caso, ya que según el mencionado plan, la actividad comprendida dentro del mismo comprenderá desde el 10 de abril al 30 de abril.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 10 de abril de 2022 el "PLAN DE SUPERVISIÓN DEL BARRIDO SANITARIO REGIONAL CONTRA LA COVID-19 AMAZONAS", plan que fue establecido por el Comité Regional de Inmunizaciones para dar cumplimiento a las normativas vigentes que respaldan legal y técnicamente la supervisión y monitoreo del barrido de vacunación contra la covid-19, el mismo que a folios doce (12) forma parte de la presente resolución,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEAD/DIRESA
PP ARTICULADO NUTRICIONAL
DAISGC/DIRESA
DESP/DIRESA
DEPGS/DIRESA
OEPE/DIRESA
OIT/DIRESA
OCID/DIRESA
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
ERCU/D.OAJ.DIRESA